



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 39 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.14-25 - CD 09/25 - "Compra de insumos metálicos para cursos de oficios - Escuela F. Vallese"(adjudicación)

VISTO, el expediente N°14/24 de fecha 06 de enero de 2025, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefe de Gabinete N°08/25 de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°9/25 cuyo objeto es la "Compra de insumos metálicos para cursos de oficios - Escuela F. Vallese", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Hierrotodo SA, Benedetti SAIC y Megacer SRL;

Que, de la intervención del área requirente surge que correspondería dejar sin efecto el renglón 6, por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería



adjudicar la Contratación Directa N°9/25, en el renglón 1 a la empresa BENEDETTI SAIC (CUIT N°30-54433919-9), por un total de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos (\$238.200,00), y en los renglones 2, 3, 4 y 5 a la empresa HIERROTUDO SA (CUIT N°30-57663166-5), por un total de Pesos de Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta Tres (\$723.353,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado y resultar convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°9/25 cuyo objeto es la "Compra de insumos metálicos para cursos de oficios - Escuela F. Vallese", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar el renglón 1 a la empresa BENEDETTI SAIC (CUIT N°30-54433919-9), por un total de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos (\$238.200,00).



ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 3, 4 y 5 a la empresa HIERROTODOS SA (CUIT N°30-57663166-5), por un total de Pesos de Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta Tres (\$723.353,00).

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto el renglón 6, por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 5-10 Partida Presupuestaria 22.11.03.03.00.67.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 17/02/2025 14:21:01  
**Cargado por:** Melanie Agüero



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 18/02/2025 13:38:45  
**Autorizado por:** Fernando De Leone



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 18/02/2025 12:33:19  
**Autorizado por:** Enrique Deibe



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 19/02/2025 08:57:36  
**Autorizado por:** Indalecio Gonzalez Bergez